



ORDENANZA XV - N° 11

(Antes Ordenanza 54/20)

ARTÍCULO 1.- Se implementa que el personal femenino municipales, del Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, cuenten con un día (24 horas) al mes de descanso y cuidado personal por estar en periodo menstrual, denominado Día Femenino sin que se le registre como falta al lugar de trabajo para hacer uso del día de descanso deberá informar al jefe del área con anterioridad al horario de inicio de la jornada.

Se otorgue permiso de retirarse, autorizado por jefe de área, en caso de que la agente lo solicite, sabemos que no todas las mujeres tienen un ciclo regular y en ocasiones necesitarían ausentarse.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.